

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 04 de julio de 2024

Oficio CJ-UIPPE/1377/2024

Solicitud de Información

00133/CJ/IP/2024

**C. Solicitante
Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 18 de junio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Información Solicitada:

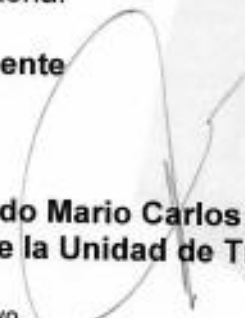
"Solicitud 7. Aprobado y devengado 2023 De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Gasto total aprobado para la Comisión Local de Búsqueda en el año 2023 Gasto total devengado por la Comisión Local de Búsqueda en el año 2023 Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud". (Sic).

Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1220/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, la cual remitió respuesta por medio del oficio número 233B0301A000000/1100/2024, el cual se adjunta al presente. Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente


**Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia**

C.c.p. Archivo,
MCCE/fsv/azc

